



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 634 -2023-MPCP.

Pucallpa,

04 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 35856-2023, mediante el cual se solicita el reconocimiento de mayores costos de los servicios de Supervisión solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS VÍAS PERIMETRALES AL PARQUE PAUL HARRIS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2533538, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se suscribió el **Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPCP**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS, para que este último se encargue de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS VÍAS PERIMETRALES AL PARQUE PAUL HARRIS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2533538, por el monto de S/ 72,972.36 (Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 36/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 088-2023-MPCP-GIO**, de fecha 10 de julio de 2023, se resolvió: "Artículo Segundo.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por Un (01) días calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPCP, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS, encargado de la Supervisión en la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS VÍAS PERIMETRALES AL PARQUE PAUL HARRIS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2533538, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 158.4 del Artículo 158° concordante con el numeral 199.7 del Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 093-2023-MPCP-GIO**, de fecha 18 de julio de 2023, se resolvió: "Artículo Segundo.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 02 por Dieciséis (16) días calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPCP, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS, encargado de la Supervisión en la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS VÍAS PERIMETRALES AL PARQUE PAUL HARRIS, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2533538, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 158.4 del Artículo 158° concordante con el numeral 199.7 del Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Carta N° 074-2023/CSPH** de fecha 10 de agosto de 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS, remite a la Entidad el Informe Técnico N° 053-2023-JABV-CSPH, suscrito por el Jefe de Supervisión, que sustenta la solicitud de Pago de Mayores Gastos Generales, por las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 aprobadas por la Entidad a favor del Contratista y que de oficio modificaron el plazo del **Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPCP**, cuyo cálculo asciende a la suma total de S/ 9,088.20 (Nueve Mil Ochenta y Ocho con 20/100 Soles), el cual representa una incidencia del 12.45% del monto contractual;

Que, mediante **Informe N° 1729-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, con fecha 17 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que en merito a la aprobación de las ampliaciones de Plazo, le corresponde a la Supervisión de Obra un total de diecisiete (17) días calendario **PARA SU**



RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES COSTOS, la cual, se calcula el pago de mayores servicios de supervisión de obra, derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra, obteniendo los siguientes resultados:

AMPLIACION	N° días aprobados	Resolución
N° 01	0	R/G. N° 061-2023-MPCP-GIO.
N° 02	1	R/G. N° 088-2023-MPCP-GIO.
N° 03	16	R/G. N° 093-2023-MPCP-GIO.
TOTAL	17	

Para el pago de Mayores Costos de Supervisión de Obra, derivados de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02 por variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra, se tiene los siguientes cálculos:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS VÍAS PERIMETRALES AL PARQUE PAUL HARRIS, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".						
ITEM	DESCRIPCION	INCID.	DÍAS	TIEMPO	COSTO	SUB TOTAL
01.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
01.01	Alquiler de Oficina inc (luz, agua, internet)	1.00	0.00	0.00	800.00	0.00
01.02	Alquiler de mobiliarios	1.00	0.00	0.00	400.00	0.00
01.03	Costo de copias de Planos	1.00	0.00	0.00	300.00	0.00
01.04	Movilidad Local	1.00	0.00	0.00	750.00	0.00
01.05	Implementos de Seguridad (EPP)	5.00	0.00	0.00	200.00	0.00
						0.00
02.00	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
02.01	Supervisor de Obra	1.00	17.00	0.57	9,000.00	5,100.00
02.02	Especialista Ambiental	0.40	17.00	0.57	4,500.00	1,020.00
02.03	Especialista de Calidad	0.40	17.00	0.57	4,500.00	1,020.00
02.04	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	0.50	17.00	0.57	4,500.00	1,275.00
02.05	Topógrafo	0.30	0.00	0.00	2,000.00	0.00
						8,415.00
03.00	CONTROL DE CALIDAD					
03.01	Control de calidad de los ensayos	0.30	0.00	0.00	1,500.00	0.00
						0.00
04.00	GASTOS DE PROTOCOLO COVID					
04.01	Costo de Pruebas de Descarte Covid (Personal Técnico de Supervisión)	5.00	0.00	0.00	120.00	0.00
04.02	Implementos de Seguridad Para Prevención del Covid-19	5.00	0.00	0.00	75.00	0.00
04.03	Mascarilla Quirúrgica 3 Pliegues (Caja x50 und)	5.00	0.00	0.00	35.00	0.00
04.04	Gautes (Caja x50 pares)	5.00	0.00	0.00	30.00	0.00
04.05	Jabon Liquido 1 Lt	4.00	0.00	0.00	20.00	0.00
04.06	PH (Paq x40 und)	2.00	0.00	0.00	28.00	0.00
04.07	Alcohol Gel 1 Lt	4.00	0.00	0.00	32.00	0.00
						0.00
					COSTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN S/	8,415.00
					UTILIDAD (8.00 %) S/	673.20
					SUB TOTAL (S/)	9,088.20
					IGV (18.00%) S/	-
					COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (S/)	9,088.20
					% INCIDENCIA	12.45%

Que, mediante **Informe Legal N° 180-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha **04 de setiembre de 2023**, la Abogada del Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiendo revisado los documentos presentados por el Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS** y conforme al análisis efectuado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, y al amparo de lo señalado en el Art. 34.7 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 158° del Reglamento, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que se debe Aprobar el Pago por Mayor Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPCP, correspondiente a la Supervisión en la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de las Vías Perimetrales al Parque Paul Harris, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"** - CUI N° **2533538**, cuyo costo asciende a la suma de **S/ 9,088.20 (Nueve Mil Ochenta y Ocho Con 20/100 Soles)**, a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS**;

Que, el numeral 158.5 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad"; asimismo, la Opinión N° 054-2020/DIN, concluye en su numeral 3.1 que: "El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación excepcional de plazo que regula la Directiva debe sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad, tal como se establece en el numeral 6.5 de la Directiva. En ese contexto, para efectos del pago por dichos conceptos económicos, éstos deben encontrarse debidamente acreditados, sustentándose mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente que se ha incurrido en tales conceptos;

Que, mediante Informe Legal N° 1004-2023-MDY-GAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento, encargado de velar por la legalidad de los actos administrativos y de administración que se emitan, luego de efectuado el análisis legal al expediente en su integridad, emite opinión, indicando, **PROCEDENTE** el reconocimiento de mayores costos de los servicios de Supervisión por la suma de **S/ 9,088.20 (Nueve Mil Ochenta y Ocho Con 20/100 Soles)**, por las mayores prestaciones de servicios de supervisión de Obra, derivados de la aprobación de ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, ocasionados en la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de las Vías Perimetrales al Parque Paul Harris, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"** - CUI N° 2533538, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, es importante que las unidades orgánicas competentes; Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de su área legal; Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es por los informes técnicos y legal emitidos por el área usuaria, que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura de Obras;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE el reconocimiento de mayores costos de los servicios de Supervisión por la suma de **S/ 9,088.20 (Nueve Mil Ochenta y Ocho Con 20/100 Soles)**, por las mayores prestaciones de servicios de supervisión de Obra, derivados de la aprobación de ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, ocasionados en la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de los**



Servicios de Agua y Desagüe de las Vías Perimetrales al Parque Paul Harris, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2533538, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR PAUL HARRIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Jany Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL